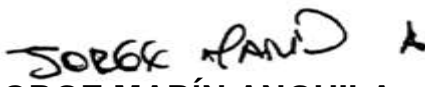




INFORME SECRETARIAL

Señor juez informo a usted que dentro del proceso de la referencia, la Fiscalía 68 Especializada de Extinción de Dominio de Barranquilla, mediante oficio DEEDD 20220-043-034-2018, indica que no fue posible dar con la localización del señor **JUAN CARLOS OSSA ACEVEDO**, dado que conforme constancia emitida por la empresa de envíos 472 la citación fue devuelta por la causal desconocido.

Sírvase a proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA
Secretario

Juzgado del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

Radicado	:	080013120001201700031-00 Radicado No. 00010 E.D
Accionante	:	Fiscalía 68 Especializada de Extinción de Dominio
Afectados	:	JUAN CARLOS OSSA ACEVEDO y otros
Decisión	:	Auto Ordena Notificar por Edicto Emplazatorio
Fecha	:	20 de Abril de 2018

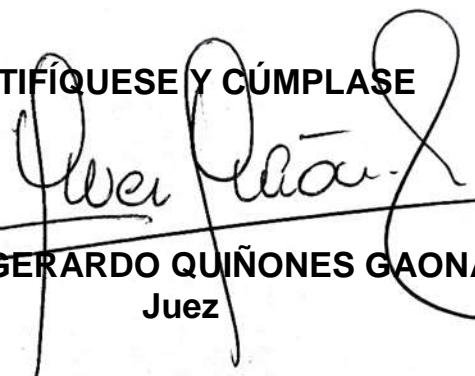
Visto el anterior informe secretarial que da cuenta del estado de la diligencia, y como quiera que este despacho judicial realizó las gestiones pertinentes para notificar personalmente al afectado **JUAN CARLOS OSSA ACEVEDO**, trámite que no se logró dado que la empresa de envíos 472 devuelve la citación por la causal desconocido. Así mismo la Fiscalía 68 Especializada de Extinción de Dominio envía citación al afectado a fin de ser notificado del auto que admitió la demanda en la presente acción de extinción de dominio, obteniendo los mismos resultados.

Dicho lo anterior, este despacho judicial procederá conforme lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1849 de 2017, la cual modifico el artículo

53 de la Ley 1708 de 2014; por lo tanto por secretaria procédase continuar con la notificación por Edicto Emplazatorio conforme el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, a fin de notificar a los terceros indeterminados.

Por secretaria librar las comunicaciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GERARDO QUIÑONES GAONA
Juez